

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****QUIJORNA**

URBANISMO

Negociado y suscrito, con fecha 19 de abril de 2024, con la Junta de Compensación del Sector urbanizable 02.R “Nabera-Serranos-Llano” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Quijorna, el texto inicial del convenio urbanístico de gestión para facilitar la electrificación de los sectores urbanizables del municipio (expediente número 155/2024).

De conformidad con el artículo 247.1, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es/>), para que se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Asimismo, este texto podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Quijorna, a 19 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(02/6.243/24)

